

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° \_\_\_\_/2204  
Sección 1era,  
LA CISTERNA, 10 MAYO 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1645 (15/04/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de **Abril 2013**, con tope de 40:00 horas al 25% y de 30:00 horas al 50%.
- 2.- El Memorando N° 146 (01/04/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Abril 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

**DECRETO :**

- 1.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Abril 2013**, con un recargo del 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BENJAMIN SILVA LOBOS	40:00	30:00

- 2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUZ CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE(S)  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/MEGM/Gcm